

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 480-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.**

**Chiclayo, 26 de agosto del 2004.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 0644-2004-DRA, con registro N° 624-2004-ATDRCH-L, de fecha 02 de junio del 2004, conteniendo 16 folios, presentado por don **JOSÉ VICTOR AGUILAR SANTISTEBAN**, solicitando el cambio de nombre en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Sialupe", inscrito con 1.30 ha, ubicado en el Subsector de Riego Muy Finca;

**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 0847-2004, actualizado el 26 de agosto del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Sialupe" con 1.30 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Heredia, lateral 2do. orden Sialupe Solecape, del Subsector de Riego Muy Finca, con el número 445-44-3, a nombre de **María Zavala Vilchez**;

Que, don **José Victor Aguilar Santisteban**, está solicitando el cambio de nombre del predio denominado "Sialupe", de 1.30 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad del mencionado predio, a través de la Escritura Pública, de fecha 30 de diciembre del 2000, celebrada con los Srs. Santos Santisteban Santisteban y esposa María Zavala Vilchez, tal como así consta de la copia del mencionado documento presentado en el presente expediente administrativo;

Que, según copia del Proveído N° 069-2003-GR-LAMB/DRA-PETT-OPCR, de fecha 04 de abril del 2003 y Certificado Catastral, se aprecia que don José Victor Aguilar Santisteban, ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Sialupe Sector 2", de 1.30 ha, con la U.C. N° 54196, ubicado en el distrito, provincia y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 552-2004-ATDRCH-L/DEO, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 13 de julio del 2004, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, se ha constatado que el predio de 1.30 ha que conduce el solicitante en condición de propietario, es el mismo que figura inscrito a nombre de María Zavala Vilchez; **por lo que resulta procedente atender la petición formulada;**

  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
 INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
 ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 480-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.**

Que, de las constancias extendidas por la ETECOM S.A. y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos de fojas 10 y 11;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas de la usuaria **María Zavala Víchez**, con el predio denominado "Sialupe" con 1.30 ha bajo el régimen de licencia, inscrita con el número 445-44-3.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el cambio de nombre en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Sialupe" con 1.30 ha bajo el régimen de licencia, con el número 445-44-3, irrigado por el canal 1er. orden Heredia, lateral 2do. orden Sialupe - Solecape, del Subsector de Riego Muy Finca, **quedando inscrito el predio con la denominación "Sialupe Sector 2" y con su área real de 1.30 ha de según el PETT**, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
54196	445-44-3	"Sialupe Sector 2"	José Victor Aguilar Santisteban	- Heredia - Sialupe Solecape	1.30 ha

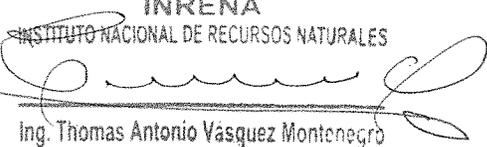
**ARTÍCULO 3°.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado  
C.R. Muy Finca  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

TAVM/LMS/cil



INRENA  
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
  
 Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro  
 ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
 DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE  
 TELEFAX 226179  
 MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000232